



**RESOLUCIÓN No. 25-9509 02842 DE 2025**

**POR LA CUAL SE EXPIDE ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-CMC-CDAE-003-2025.**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL – REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No 01-03223 de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme a lo dispuesto en la Ley 119 de 1994.

Que el Decreto 249 de 2004, “por el cual se modifica la estructura del SENA”, establece en su artículo 27 las funciones de los subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, entre ellas, la de dirigir, coordinar y ejecutar los procesos contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establecen los principios y procedimientos aplicables a la contratación estatal, dentro de los cuales se contempla la modalidad de selección de menor cuantía, cuando el valor del contrato se encuentra dentro de los toques definidos en la normativa vigente.

Que el Centro Agroindustrial y Empresarial del SENA Villeta, conforme con su Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, requiere adelantar un proceso de selección de menor cuantía, con el fin de comprar materiales de formación requeridos para el desarrollo de los proyectos productivos y comunitarios beneficiados en la Ruta Uno (1), mediante la entrega del kit productivo por parte del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta, adscrito al SENA - Regional Cundinamarca..

Que la necesidad se encuentra debidamente soportada en los estudios y documentos previos, los cuales evidencian la conveniencia, oportunidad y suficiencia presupuestal para adelantar el proceso contractual, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21425 de fecha 10 de noviembre de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero del Centro.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron dos (2) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Nacional. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:



**RESOLUCIÓN No. 25-9509 02842 DE 2025**

**POR LA CUAL SE EXPIDE ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-CMC-CDAE-003-2025.**

- LAPA INVERSIONES SAS, identificada con NIT 901667917-1.
- SEMTOL, Asesorías y Suministros NIT: 1.110.060.558-4.

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Nacional, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Que, en virtud de lo anterior, y en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se considera procedente ordenar la apertura del proceso de selección de menor cuantía No. SAMC-CMC-CDAE-003-2025, conforme a las disposiciones legales vigentes y al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura del Proceso de Selección de Menor Cuantía No. SAMC-CMC-CDAE-003-2025, cuyo objeto es: “25\_9509\_312 Compra de materiales de formación requeridos para el desarrollo de los proyectos productivos y comunitarios beneficiados en la Ruta Uno (1), mediante la entrega del kit productivo por parte del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta, adscrito al SENA - Regional Cundinamarca”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso corresponde a la suma de **OSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 296.986.997)**, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21425 de fecha 10 de noviembre de 2025**, expedido por el Grupo Administrativo y Financiero del Centro Agroindustrial y Empresarial del SENA Villeta. Se deja de presente que el proceso que nos ocupa se encuentra discriminado en dos lotes de la siguiente manera:

<b>Objeto:</b> 25_9509_312 Compra de materiales de formación requeridos para el desarrollo de los proyectos productivos y comunitarios beneficiados en la Ruta Uno (1), mediante la entrega del kit productivo por parte del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta, adscrito al SENA - Regional Cundinamarca.		
<b>LOTE 1</b>	<b>LOTE 2</b>	<b>LOTE 3</b>
\$ 5.123.947,00	\$ 30.719.537,00	\$ 231.143.513
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO</b>		<b>\$ 296.986.997</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Limitar a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección.

**ARTÍCULO CUARTO.** El proceso de selección se adelantará en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.



**RESOLUCIÓN No. 25-9509 -02842 DE 2025**  
**OR LA CUAL SE EXPIDE ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE**  
**SELECCIÓN SAMC-CMC-CDAE-003-2025.**


**ARTÍCULO QUINTO.** Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliegos y demás soportes del proceso podrán ser consultados en la plataforma **SECOP II**, Portal Único de Contratación, a través de la dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villeta, Cundinamarca el

**28 - NOV - 2025**

 Firmado digitalmente  
por AVILA CUBILLOS  
DAVID ERNESTO  
Fecha: 2025.11.28  
17:28:55 -05'00'

**David Ernesto Ávila Cubillos**  
**Subdirector (E)**  
**Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial**

*Elaboró: July del Pilar Guerrero Herrera – Abogada Formuladora - Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CDAE-SENA-RC.* 